



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0152

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/10/2016

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001041-5 y la necesidad de la Defensoría Provincial de capacitar al cuerpo de Defensores, funcionarios y empleados de este Ministerio en temas técnicos-jurídicos para un mejor ejercicio de la defensa penal y eficiente desarrollo de las responsabilidades asignadas en cada área específica de este Servicio Público Provincial de la Defensa Penal y;

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía funcional de esta institución a cargo del Defensor Provincial impone que sus acciones no dependan de las decisiones que adopten otros poderes y que, por tanto, conforme al art. 9 de la Ley Nro. 13.014, promueva dentro de sus facultades una política de capacitación para el cuerpo de defensores y demás integrantes de la estructura;

Que, el Defensor Provincial tiene potestad de organización de capacitaciones de acuerdo al artículo 21 de la nombrada ley “Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: Inc. 22) Establecer la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en forma conjunta con el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”;

Que, en la *Jornada de capacitación en Salud Mental* se abordarán temáticas que tienden a mejorar el rol de la defensa pública en el Nuevo Sistema Procesal Penal, como así también el eficiente cumplimiento de las responsabilidades específicas que impone la ley del servicio público a sus funcionarios;

Que, por lo expuesto el Defensor Provincial ha decidido en el marco de la política institucional de fortalecimiento de la Defensa promover la capacitación referida, que estará a cargo de la Dra. María Graciela Iglesias, Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, junto a su equipo profesional de colaboradores.

Que, la actividad se llevará a cabo el día jueves 27 de Octubre de 2016, en horario de 9 a 18, en el Aula “Manuel Belgrano” del Colegio de Abogados de Santa Fe, sito en calle 3 de Febrero 2761, segundo piso, Cada del Foro, de la ciudad de Santa Fe, y que contará con la participación del cuerpo de Defensores, funcionarios y empleados que deseen asistir de las distintas Defensorías Regionales y de la Defensoría Provincial;

Que en el marco del presente curso de capacitación se realizarán gastos de alquiler de cañón proyector, pantalla, sonido, alojamiento, almuerzo y cena del cuerpo de capacitadores, servicio de cafetería y refrigerio de los participantes; confección e impresión de certificados de asistentes.

Que, además, se cuenta con saldo suficiente en las partidas destinadas a gastos de



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

funcionamiento de este organismo para hacer frente a la erogación;

Que, este Ministerio Público de la Defensa considera que su política de capacitación es esencial para una más adecuada prestación del servicio, por lo que atendiendo a la importancia y actualidad de las cuestiones que se abordarán como así también a que dichos temas coadyuvarán a optimizar la tarea de la defensa, el fortalecimiento institucional del organismo y un entorno de vigencia de los derechos humanos, corresponde promover dicho curso;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar la realización de la *Jornada de Capacitación en Salud Mental* a desarrollarse en la ciudad de Santa Fe el jueves 27 de octubre de 2016, de 9 a 18 horas, en el Aula “Manuel Belgrano” del Colegio de Abogados de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°- Autorícese a la Administradora General para que por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe reconozca los gastos respectivos del curso mencionado en el artículo 1° de la presente en concepto de alquiler de cañón proyector, pantalla, sonido, alojamiento, almuerzo y cena del cuerpo de capacitadores, servicio de cafetería y refrigerios para los participantes de dicha actividad, confección e impresión de certificados de asistentes y cualquier otra erogación que pudiera surgir hasta el monto total de \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).

ARTÍCULO 3°- Impútese el gasto referido en el artículo precedente a las partidas mensuales destinadas a gastos de funcionamiento autorizadas para el Ministerio Público de la Defensa.-

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese y archívese.-